



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de estadística. (2013060221)

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2012 acuerdo de prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de estadística, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de enero de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA

En Madrid, a 26 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).

De otra parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud del Decreto 169/2011, de 22 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011, por la que se delegan determinadas competencias (DOE 1/08/2011, n.º 147), dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes se reconocen, en la calidad con que cada una interviene, competencia para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 4 de marzo de 2009 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de estadística, a fin de establecer conexiones entre los servicios estatales y autonómicos e idear las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas en materias de agricultura y ganadería acordadas por ambas instancias.

Segundo. En el marco de dicho Convenio se han desarrollado mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos, acciones conjuntas en materia de estadística agraria y ganadera, para llevar a cabo, durante el periodo establecido las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de la misma, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, para la ejecución de los Programas anuales de Estadística.

Tercero. La duración del mencionado Convenio Marco se estableció, conforme a lo previsto en la Cláusula sexta, hasta el 31 de diciembre de 2012, previendo la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.



Cuarto. Al objeto de continuar durante el año 2013 las acciones conjuntas en materia de estadística, ambas Administraciones acuerdan formalizar la prórroga del Convenio Marco de Colaboración, firmado el 4 de marzo de 2009, que se registrá por la siguiente,

CLÁUSULA

Única. Prórroga.

Se acuerda prorrogar la duración del Convenio Marco de Colaboración en materia estadística suscrito con fecha 4 de marzo de 2009 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (antes Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino), y la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Ministro de Agricultura,
Alimentación y Medio Ambiente, PD
(Orden AAA/838/2012 de 20.04.2012),
modificada por Orden
AAA/1402/2012, de 19.06.2012),
El Subsecretario,
JAIME HADDAD SÁNCHEZ DE CUETO

El Secretario General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 01.08.2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •